

<p style="text-align: center;">Dto 682/2022 RG 5272/ 2022: AFIP</p>

Aspectos destacados

Se aplica una nueva percepción del 25 % para aquellas operaciones (entre otras) indicadas en el art 35) inciso d) Servicios Turísticos Exterior y e) Transporte al exterior de la Ley 27541, canceladas en efectivo en pesos, canceladas con tarjeta de débito o crédito en pesos, canceladas con tarjeta en moneda extranjera, en este se incluirá la percepción en el resumen de la tarjeta.

Esta nueva Percepción realizada por las Agencias de Viajes o Compañías Aéreas, se considerarán pagos a cuenta:

Personas Humanas: Para el Impuesto a los Bienes Personales – si no son contribuyentes pueden pedir devolución.

Demás sujetos: Para el Impuesto a las Ganancias

No aplica para sujetos exentos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo a la RG 5123/21 la cual se encuentra vigente.